

Informe Anual

Derechos humanos
de niños, niñas y
adolescentes en Chile

2025



DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

NOTA

I

Activismo ambiental en
la niñez y adolescencia:
desafíos y responsabilidades
del Estado



Activismo ambiental en la niñez y adolescencia: desafíos y responsabilidades del Estado

Pascale De Saint Pierre Lobos — Hermann Schwaderer Zúñiga



PRESENTACIÓN

La contaminación y los efectos del cambio climático afectan de forma desproporcionada a los niños, niñas y adolescentes, quienes tienen una probabilidad mucho mayor que los adultos de sufrir daños graves a consecuencia de la degradación ambiental (Comité de los Derechos del Niño 2023, párrs. 40 y 73). El Comité de los Derechos del Niño ha señalado que «el alcance y la magnitud de la triple crisis planetaria, que comprende la emergencia climática, la pérdida de biodiversidad y la contaminación generalizada, representan una amenaza urgente y sistémica para los derechos del niño en todo el mundo» (ídem, párr. 1), y especialmente para su derecho a vivir en un medioambiente limpio, saludable y sostenible.

En consonancia con ello, en distintos lugares, niñas, niños y adolescentes están actuando, tanto a título individual como colectivo, para proteger el medioambiente, en particular haciendo hincapié en las consecuencias del cambio climático (ídem, párr. 29), y se han convertido en importantes agentes de cambio en materias medioambientales.

El Comité de los Derechos del Niño ha reconocido que este grupo social ha hecho contribuciones históricas a los derechos humanos y la protección del medioambiente, y ha relevado la necesidad de reconocer su estatus y atender sus exigencias de medidas urgentes para afrontar los daños ambientales en todo el mundo (ídem, párr. 4). Sin embargo, tanto organismos internacionales como instituciones nacionales han identificado que enfrentan diversas barreras para ejercer su rol como defensores de derechos humanos y su capacidad de agencia.

Frente a estas realidades, y como parte de los esfuerzos por fortalecer la participación y protección de grupos vulnerables,¹

el año 2022 Chile ratificó el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú), tratado internacional que busca asegurar a todas las personas el acceso a la información ambiental, la participación pública en decisiones ambientales y el acceso a la justicia en estos temas. Asimismo, dicho acuerdo promueve la cooperación internacional y el fortalecimiento de capacidades nacionales para proteger el derecho de todas las personas a vivir en un medioambiente sano y lograr un desarrollo sostenible.

La importancia de este tratado radica en que es el primero en el mundo en incorporar expresamente obligaciones de promoción y protección de la labor de las personas, grupos y organizaciones defensoras del medioambiente (art. 9), como uno de sus cinco pilares fundamentales.²

En este marco, esta nota tiene como objetivo analizar el concepto de defensores ambientales, las obligaciones asumidas por Chile en esta materia y las acciones implementadas por los distintos órganos del Estado para cumplirlas. A través de metodologías participativas, se profundizará además en la situación de niñas, niños y adolescentes que desempeñan una función en la defensa del medioambiente en el país, de modo de visibilizar sus voces y experiencias. También se presentarán las principales brechas o barreras (normativas, institucionales y prácticas) que enfrentan y los desafíos que tiene el Estado de Chile para garantizar el ejercicio de sus derechos y su protección efectiva conforme a sus compromisos internacionales. Finalmente, se presentan recomendaciones orientadas a fortalecer dicha protección.

¹ El artículo 2 letra e) del Acuerdo de Escazú define como “personas o grupos en situación de vulnerabilidad” a aquellas que encuentran especiales dificultades para ejercer con plenitud los derechos de acceso reconocidos en el acuerdo, por las circunstancias o condiciones que se entiendan en el contexto nacional de cada Estado y de conformidad con sus obligaciones internacionales.

² Pilares: 1) Acceso a la información ambiental; 2) participación pública en la toma de decisiones ambientales; 3) acceso a la justicia en asuntos ambientales; 4) protección de personas defensoras y defensores de los derechos humanos en temas ambientales y; 5) fortalecimiento de capacidades nacionales y cooperación internacional.

¿QUÉ ES SER DEFENSOR O DEFENSORA DEL MEDIOAMBIENTE?

En Chile, tanto el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH 2011) como la Defensoría de la Niñez han señalado que todas y todos estamos llamados a ser defensores de derechos humanos, ya sea actuando de manera personal o en conjunto con otros. El INDH reconoce con esta categoría a cualquier persona que, de forma permanente, intermitente u ocasional:

1	2	3	4
Actúa reconociendo y respetando el ejercicio de otros derechos, tanto los propios como los de terceras personas.	Reconoce que los derechos son universales y deben aplicarse a todas las personas sin discriminación.	Orienta su labor a la promoción, defensa o reconocimiento de un derecho humano.	Utiliza métodos pacíficos.

Diversas organizaciones y personas actúan como defensoras en distintos ámbitos.³ Entre ellas, se encuentran quienes desempeñan un activismo en temas ambientales, ya sea por el clima, la contaminación u otros problemas ecológicos.

En el plano internacional, si bien el Acuerdo de Escazú no indica qué se entiende por defensores y defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales, la Relatoría Especial de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en este tema, en concordancia con la Declaración de los Defensores de los Derechos Humanos (ONU 1999), las define como «personas y grupos que, a título personal o profesional y de forma pacífica, se esfuerzan por proteger y promover los derechos humanos relacionados con el medio ambiente, en particular el agua, el aire, la tierra, la flora y la fauna» (ONU 2016, párr. 7), llamándoles indistintamente también «activistas ambientales».

En la práctica, estos son heterogéneos y diversos. Puede tratarse de periodistas o abogados que denuncian y se oponen a la destrucción del medioambiente, organizaciones no gubernamentales, pequeños agricultores (*ídem*, párrs. 8 y 53),

³ Como la protección de los derechos de las mujeres, el bienestar de los niños, la disminución de la desigualdad y pobreza, y la justicia racial, entre otros.

estudiantes, líderes o miembros de comunidades indígenas que defienden sus tierras tradicionales contra los daños que causan los proyectos extractivistas, niñas, niños y adolescentes reconocidos en todo el mundo (como Greta Thunberg o Malala Yousafzai) o aquellos que trabajan en los planos local, educativo o comunitario, sin estructuras formales. Muchos ni siquiera se identifican como defensores o activistas,⁴ lo cual aumenta su vulnerabilidad ante el desconocimiento de sus derechos y los mecanismos de protección existentes (ONU 2024, párrs. 8 y 12).

⁴ La Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha sostenido que «el criterio determinante para identificar que una persona ejerce actividades de defensa de derechos humanos no se define en función de cómo se autodenomina el sujeto o persona defensora, sino en la identificación de la actividad que realiza» (CIDH 2017, párr. 139).

DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEFENSORES DEL MEDIOAMBIENTE

De acuerdo con los distintos instrumentos internacionales⁵ y, en especial, la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos, las niñas, niños y adolescentes que actúan como activistas ambientales tienen derecho, entre otros, a:

1



Reunirse, manifestarse pacíficamente, formar y participar en organizaciones, asociaciones o grupos, y comunicarse con las organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales.

2



Acceder, recabar y difundir libremente información sobre el medioambiente y los derechos humanos.

3



Opinar y debatir públicamente sobre el cumplimiento de estos derechos, a través de cualquier medio adecuado.

4



Participar, sin discriminación, en el gobierno de su país y la gestión de asuntos públicos ambientales, mediante críticas y propuestas ante organismos estatales.

5



Denunciar, ante la justicia y las autoridades nacionales e internacionales, las políticas y acciones que afecten el medioambiente o violen los derechos humanos.

6



Disponer y acceder a recursos judiciales o administrativos eficaces y a ser protegidos en caso de violación de sus derechos, así como a obtener reparación.

7



Solicitar, recibir y utilizar recursos con el objeto de promover y proteger pacíficamente los derechos humanos en asuntos ambientales.

8



Que se **respete** su vida privada y su honra.

5 Valga mencionar la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Americana de Derechos Humanos, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales de 1989 (N.º 169) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y el Acuerdo de Escazú.

(...) la Ley N.^º 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, garantiza derechos importantes que inciden directamente en su papel como activistas. Entre ellos, se encuentran el principio de participación social, el derecho de todo niño o niña a ser oído en todos los asuntos que le afecten, a participar, reunirse, asociarse y expresarse libremente, a acceder a la información, a vivir en un medioambiente sano y a ser protegido ante cualquier forma de violencia, incluida aquella que enfrente como activista.

A esto se suma que en el país, niñas, niños y adolescentes son titulares de todos los derechos reconocidos en la Constitución⁶ y en las normas chilenas. En Chile no existe ninguna ley que reconozca a las personas defensoras de derechos humanos y consagre sus derechos, lo que es fundamental para su protección efectiva. A pesar de ello, la Ley N.^º 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, garantiza derechos importantes que inciden directamente en su papel como activistas. Entre ellos, se encuentran el principio de participación social, el derecho de todo niño o niña a ser oído en todos los asuntos que le afecten, a participar, reunirse, asociarse y expresarse libremente, a acceder a la información, a vivir en un medioambiente sano y a ser protegido ante cualquier forma de violencia, incluida aquella que enfrente como activista. Sin embargo, el reconocimiento normativo de derechos, no implica necesariamente que puedan ejercerlos de manera plena y efectiva.

OBLIGACIONES DEL ESTADO: ¿QUÉ DEBE HACER EL ESTADO PARA PROTEGER ESTOS DERECHOS?

De acuerdo con la Convención Americana sobre Derechos Humanos, el Estado tiene las obligaciones generales de respetar y garantizar cada uno de los derechos señalados, sin discriminación. Ello exige, que el Estado adopte y ejecute diversas medidas para su cumplimiento, a través de leyes, reglamentos, políticas públicas, planes, programas o prácticas.

Asimismo, el Acuerdo de Escazú establece tres obligaciones específicas para el Estado en relación con las personas defensoras del medioambiente (art. 9):

- 1 **Garantizar un entorno seguro y propicio** en el que las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales puedan actuar sin amenazas, restricciones e inseguridad. Ello incluye, entre otros:

Elaborar un marco jurídico e institucional ajustado a estándares internacionales; luchar contra la impunidad y garantizar el acceso a la justicia; contar con instituciones nacionales de derechos humanos sólidas; elaborar políticas y mecanismos de protección eficaces; y promover una comunidad fuerte de defensores (ONU 2016, párr. 16).

Promover la educación de derechos humanos (INDH 2024, p. 132).

6 Entre ellos el derecho a la vida y a la integridad física y síquica, la igualdad ante la ley, la igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos, el derecho a la libertad personal y a la seguridad individual, el derecho a vivir en un medioambiente libre de contaminación, el derecho a la protección de la salud, el derecho a la educación, el derecho a reunión y el derecho de asociación, entre otros.

Garantizar la participación significativa y temprana de los activistas ambientales en la adopción de decisiones en todos los estamentos, en especial de las comunidades, cuando se trata de proyectos que puedan afectarles directamente (ONU 2016, párrs. 44 y 66).

- 2 Tomar medidas para reconocer, proteger y promover todos los derechos de los activistas en asuntos ambientales,**⁷ así como su capacidad para ejercer los derechos de acceso. Esto involucra, entre otros:

El reconocimiento de que toda persona tiene derecho a defender los derechos humanos (ídem, párr. 60).

Aprobar y aplicar leyes que protejan a los defensores de derechos humanos ambientales, así como adoptar leyes y medidas administrativas para crear las condiciones sociales, económicas, políticas y jurídicas para que toda persona pueda disfrutar en la práctica de todos esos derechos (ONU 1999, art. 2).

7 Por ejemplo, el derecho a la vida, a la integridad personal, a la libertad de opinión y expresión, a la reunión y asociación pacíficas y circular libremente, entre otros.

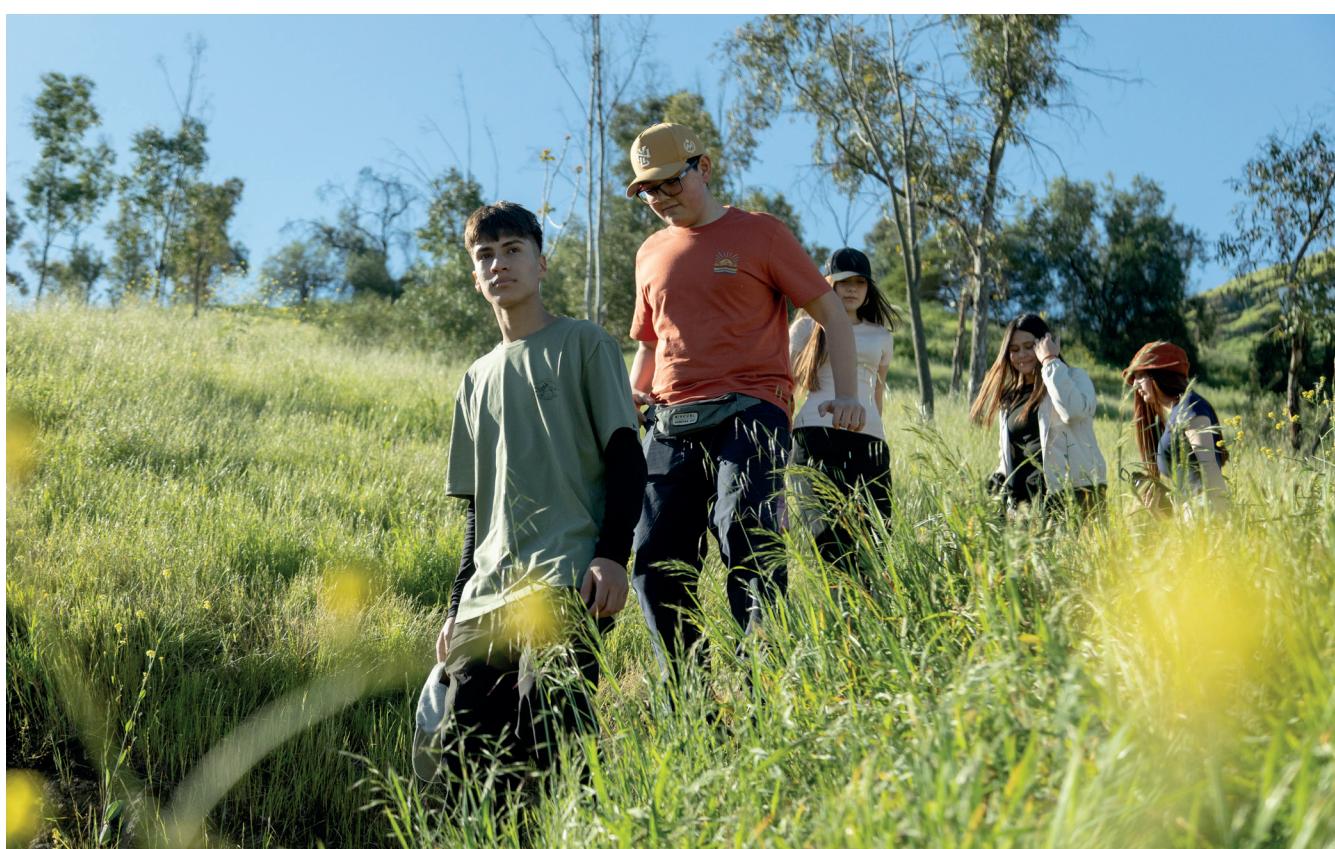
Adoptar medidas para promover que las y los activistas comprendan sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; y promover y facilitar la enseñanza de los derechos humanos en todos los niveles de la educación y el desarrollo de actividades de capacitación e investigación (ídem, arts. 14 a 16).

Actuar con debida diligencia para prevenir violaciones a los derechos humanos (INDH 2024, p. 134).

- 3 Tomar medidas apropiadas, efectivas y oportunas para prevenir, investigar y sancionar ataques, amenazas o intimidaciones contra los defensores del medioambiente.**

Proteger a toda persona, individual o colectivamente, ante cualquier violencia, amenaza, represalia, hostigamiento, discriminación, presión o cualquier otra acción arbitraria resultante del ejercicio de sus derechos como activista ambiental (ONU 1999, art. 12).

Proporcionar un recurso efectivo en caso de violación de estos derechos; garantizar una investigación rápida e imparcial, el enjuiciamiento de los autores y la ejecución de las sentencias; y otorgar una reparación integral (ONU 2016, párr. 12).



PANORAMA NACIONAL: POLÍTICAS PÚBLICAS E IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE ESCAZÚ

En Chile, aunque no existen medidas específicas destinadas a garantizar la función de niños, niñas y adolescentes como activistas, el nuevo paradigma de protección integral ha impulsado un sistema de garantías que busca articular instituciones y políticas para promover y proteger sus diversos derechos, incluido el de participación. Asimismo, la Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2024–2032 (Subsecretaría de la Niñez 2024), promueve su participación sustantiva mediante espacios de incidencia, mecanismos para que sus opiniones sean consideradas, acceso a la información y reconocimiento de su derecho a asociarse y manifestarse de forma segura. A nivel local, las oficinas locales de la niñez cumplen una función clave en la promoción y fortalecimiento del protagonismo de niños, niñas y adolescentes en sus comunidades, aunque la Defensoría de la Niñez ha advertido importantes desafíos en su implementación (Defensoría de la Niñez 2025).

En materia ambiental, la Ley N.º 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente reconoce principios como la participación, el acceso a la información ambiental y la justicia ambiental, y la Ley N.º 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública establece mecanismos formales de participación de las personas en políticas, planes, programas y normativas públicas, como los consejos de la sociedad civil (COSOC) y los procesos de consulta ciudadana.

Aunque estas no se refieren explícitamente a niñas, niños y adolescentes, tampoco los excluyen y sus disposiciones deben interpretarse conforme al principio de no discriminación, a su reconocimiento como sujetos de derecho y agentes de cambio en materias ambientales, y a su autonomía progresiva. Esto debe traducirse en la inclusión activa de este grupo social en los procesos de participación ambiental de las distintas instituciones, como las consultas públicas del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) o el proceso de denuncia ante la Superintendencia del Medio Ambiente.

En esta línea, la participación de niños, niñas y adolescentes comienza a cobrar mayor relevancia con la entrada en vigor del Acuerdo de Escazú y su implementación en Chile. El Plan Nacional de Implementación Participativa del Acuerdo de Escazú 2024–2030 (PIPE), impulsado por el Ministerio del Medio Ambiente, incluyó objetivos explícitos en esta línea, acogiendo las recomendaciones efectuadas por la Defensoría de la Niñez:⁸

En esta línea, la participación de niños, niñas y adolescentes comienza a cobrar mayor relevancia con la entrada en vigor del Acuerdo de Escazú y su implementación en Chile. El Plan Nacional de Implementación Participativa del Acuerdo de Escazú 2024–2030 (PIPE), impulsado por el Ministerio del Medio Ambiente, incluyó objetivos explícitos en esta línea, acogiendo las recomendaciones efectuadas por la Defensoría de la Niñez.



⁸ Recomendaciones efectuadas mediante Oficio N.º 228/2024, del 29 de febrero de 2024.

recomendaciones de la defensoría de la niñez al pipe 2024–2030

1 Línea estratégica

Sobre acceso a la información ambiental: Incorporó el compromiso de «**facilitar el acceso a información ambiental relevante y comprensible para niñas, niños y adolescentes**» (Ministerio del Medio Ambiente 2024, p. 33).

2 Línea estratégica

Sobre participación pública en la toma de decisiones ambientales: Incorporó el compromiso de «**fortalecer la participación de niñas, niños y adolescentes en los procesos de toma de decisiones ambientales**» (ídem, p. 42).

5 Línea estratégica

Sobre fortalecimiento de capacidades y cooperación de los Estados: Incorporó el compromiso de «**desarrollar material didáctico, informativo y educativo para diferentes públicos, que permita difundir los principales contenidos del Acuerdo**» (ídem, p. 56), de modo de llegar a niños, niñas y adolescentes.

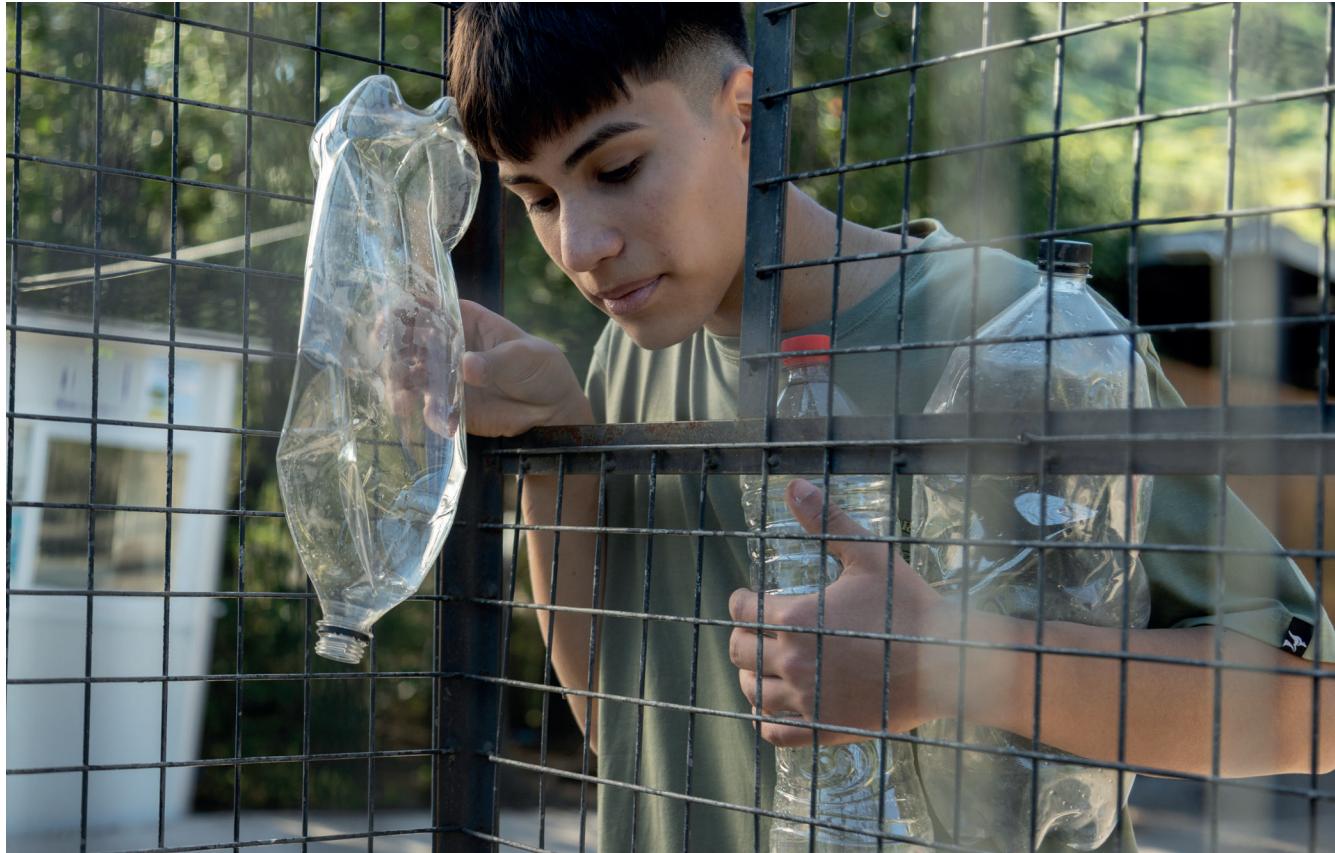
Es importante destacar que este plan involucra a una amplia gama de instituciones del Estado, lo que implica que 26 entidades responsables deben adoptar medidas específicas dentro de sus respectivas competencias para cumplir con estos objetivos. Sin embargo, de las 236 medidas inicialmente comprometidas por los distintos servicios para su implementación, solo unas pocas incluyen a niños, niñas y adolescentes. Además, la mayoría de ellas provienen de instituciones que desarrollan un trabajo permanente con este grupo de la población, como el Ministerio de Educación y el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, mientras que las instituciones con competencias en materia ambiental casi no han asumido compromisos en este ámbito.⁹

En esta línea, la Defensoría de la Niñez consultó mediante oficio a diversas instituciones con competencia ambiental si mantenían registro de las organizaciones de niños, niñas y adolescentes activistas en temas medioambientales, si estas u otras organizaciones han participado en el marco del desarrollo de sus funciones, y si cuentan con mecanismos de participación específicos para este grupo.

El Ministerio del Medio Ambiente informó que cuenta con el programa Forjadores Ambientales, que se desarrolla principalmente en establecimientos educacionales del Sistema Nacional de Certificación Ambiental de Establecimientos Educacionales con el objetivo de trabajar por el medioambiente y fomentar la corresponsabilidad ciudadana ante problemas ambientales, y que registra un total de 541 clubes de niños, niñas y adolescentes. Asimismo, el ministerio señaló que entre los años 2022 y 2025 ha desarrollado 14 procesos participativos dirigidos a este grupo etario, que han sumado un total de 539 participantes, además de la iniciativa vinculada a la implementación del Acuerdo de Escazú. Se aprecia que dichas actividades se centraron en informar sobre temas ambientales a centros educacionales o grupos específicos y, en algunos casos, también recogieron observaciones de los participantes.

Por su parte, la Superintendencia del Medio Ambiente señaló que no tiene como parte de su giro principal la atención directa de niños, niñas y adolescentes como usuarios del servicio. Refirió que, aunque el artículo 21 de su ley orgánica permite que cualquier persona pueda denunciar, una vez iniciado un procedimiento administrativo sancionador se requiere la mayoría de edad para tener la calidad de interesado en el proceso, a fin de tener capacidad legal para actuar dentro del procedimiento. Por ello, no cuenta con registros específicos de organizaciones vinculadas a niños, niñas y adolescentes, ni con mecanismos de participación enfocados a esta población.

⁹ Instituciones que asumen compromisos explícitos respecto de niños, niñas y adolescentes: Ministerio de Educación (23), Ministerio de Desarrollo Social y Familia (5), Defensoría de la Niñez (1), Ministerio de Bienes Nacionales (1), Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación (1) y Ministerio del Medio Ambiente (1).



A su vez, el Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental refirió que, en el marco del SEIA, se encuentra a cargo de establecer mecanismos que aseguren la participación ciudadana informada. Esta permite que las personas se informen, emitan opiniones fundadas acerca de un proyecto o actividad que se pretende ejecutar y obtengan respuesta a sus observaciones. Sin embargo, indica que no mantiene un registro de organizaciones activistas de ningún tipo, ni de organizaciones que eventualmente hayan participado de procesos de participación ciudadana. Agrega que cuentan con una Guía de Participación Ciudadana ([ver guía](#)) y un Portal de Participación Ciudadana y Consulta Indígena ([acceder al portal](#)), además de adoptar medidas de publicidad obligatorias a través de diarios de circulación nacional o regional y avisos de radiodifusión de estos procesos.

Así, dos de las tres instituciones consultadas no mantienen registros específicos de organizaciones de niños, niñas y adolescentes activistas en temas ambientales, ni han incorporado de manera sistemática y permanente su participación en procesos relacionados con la toma de decisiones ambientales. Por otra parte, las iniciativas existentes se centran, en su mayoría, en la entrega de información más que en una participación

significativa y algunas instituciones, como la Superintendencia del Medio Ambiente, no contemplan derechamente la participación de esta población en sus procedimientos, limitándola por su edad. Además, la información relativa a procesos de participación ciudadana no se difunde por medios y en formatos adaptados a sus edades o necesidades.

Por último, dentro de las medidas del PIPE que no se refieren explícitamente a niños, niñas y adolescentes, destaca la adoptada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que elaboró un Protocolo de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos (Subsecretaría de Derechos Humanos, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos s. f.), vigente desde diciembre de 2024. Este instrumento reconoce formalmente a este grupo social como posibles defensores de derechos humanos y busca asegurar un entorno seguro para el ejercicio de esta labor, de modo que establece un mecanismo interinstitucional de activación ante situaciones de riesgo, que incluye medidas judiciales y administrativas de protección. Sin embargo, se desconoce si hasta la fecha este protocolo ha sido utilizado por niños, niñas y adolescentes activistas ambientales o difundido entre ellos.



ACTIVISMO MEDIOAMBIENTAL EN CHILE: EXPERIENCIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y LOS DESAFÍOS DEL ESTADO

A pesar de la existencia de determinadas políticas y planes, los pocos datos existentes sobre la situación de las y los defensores del medioambiente en Chile demuestran que existen dificultades para que desempeñen su papel. La experiencia regional muestra que enfrentan serias amenazas e incluso riesgos vitales, especialmente las adultas.

Según el último informe de la ONG Escazú Ahora (2025), durante el año 2024 se observó un aumento significativo en los casos de vulneración de derechos contra personas defensoras de la naturaleza en Chile. Mientras en 2023, la organización documentó 35 casos que afectaron a 20 personas, en 2024 registró 47 casos que impactaron a 27 personas. La persona más joven agredida tenía solo 14 años al momento del ataque.

Las regiones con mayor número de personas afectadas fueron Valparaíso y Biobío, con ocho casos cada una, seguidas por Los Lagos (cuatro), Coquimbo (tres), Metropolitana (dos) y las de La Araucanía, Los Ríos y Maule, con un caso cada una.

El análisis de los tipos de amenaza registradas en 2024 revela un preocupante aumento de la violencia física como forma principal de intimidación: el 48,9% de las agresiones corres-

pondieron a violencia física.¹⁰ La región más afectada fue la del Biobío, con un 69,5% del total de casos. En particular, destaca el caso de Julia Chuñil, víctima de secuestro, y de Orietta Llauca, cuya oficina fue incendiada.

Otro aspecto relevante del informe es la baja utilización de mecanismos judiciales por parte de las personas agredidas. De los 47 casos documentados en 2024, solo 29 fueron denunciados ante el Poder Judicial, mientras que los 18 restantes no iniciaron acciones legales, principalmente por temor a represalias, desconfianza en el sistema judicial o falta de acceso a asesoría legal. En los casos judicializados, los resultados han sido mayoritariamente ineficaces o inconclusos.

En lo que respecta a niñas, niños y adolescentes defensores de los derechos humanos, la Relatoría Especial de la ONU sobre este tema, en su reciente informe titulado «No solo somos el futuro» (ONU 2024), identificó que éstos se enfrentan a diversos desafíos y barreras en el mundo. Entre estos, destacan sus dificultades en el acceso a la asistencia y asesoramiento jurídicos y a mecanismos de apoyo, la aplicación de sanciones académicas por su labor como activistas, la intimidación o acoso en los espacios digitales y el no ser considerados de forma seria por

¹⁰ Más del triple respecto del año 2023, cuando esa categoría representó solo el 14,7%.



los adultos y las instituciones públicas. Además, identificó que muchas veces enfrentan disuasión por parte de sus padres y familiares, barreras de acceso a financiamiento, dificultades en la comprensión de documentos y otros medios de información, así como también, falta de espacios suficientes en que se les incluya sistemáticamente en los procesos decisarios, entre otros.

En Chile, estudios recientes del Instituto Nacional de la Juventud (INJUV) evidencian una creciente conciencia y preocupación ambiental entre adolescentes y jóvenes. El 87% de quienes tienen entre 15 y 19 años declara interés o mucho interés por el cambio climático, y el 88% cree que este fenómeno tendrá efectos negativos o muy negativos en su calidad de vida (INJUV 2024, pp. 6 y 8). Por su parte, un estudio de opinión a niños, niñas y adolescentes efectuado por la Defensoría de la Niñez (2024) advierte que, para este grupo etario, el derecho menos respetado en Chile es el derecho a vivir en un medioambiente sano (27,2%), observándose que esta percepción es más frecuente en establecimientos subvencionados (36,4%) y públicos (37%), en contraste con los establecimientos privados (24,4%). No obstante, a pesar de su alta disposición a participar en causas medioambientales, un 55% de los niños, niñas y adolescentes siente que su voz no es escuchada por las autoridades, y un 49% cree que no existen suficientes espacios de participación (INJUV 2023).

En este contexto, y a propósito de la presente nota, la Defensoría de la Niñez realizó seis actividades con niños, niñas, adolescentes y jóvenes activistas medioambientales, de entre 9 y 25 años, con el propósito de recoger sus visiones sobre lo que significa ser activista medioambiental, los desafíos que enfrentan en este papel y sus propuestas respecto de cómo el Estado puede garantizar de mejor forma sus derechos como defensores del medioambiente.

(...) un 55% de los niños, niñas y adolescentes siente que su voz no es escuchada por las autoridades, y un 49% cree que no existen suficientes espacios de participación (INJUV 2023).

IDENTIDAD DEL ACTIVISMO: COMPROMISO, REBELDÍA Y COLECTIVIDAD

Para la mayoría de las y los entrevistados, ser activista medioambiental es un compromiso ético y comunitario. No se trata solo de preocuparse por el entorno inmediato, sino de actuar pensando en el bien común y en las generaciones presentes y futuras. Damián (18 años, Viña del Mar) lo expresó como «...querer el bien común, amar el constructo de sociedad, amar al resto, querer convivir mejor. Es elegir un orden social, una forma de vida, en que, los desafíos o barreras sociales, nos impulsan también a hacer cambios, a una rebeldía de querer cambiar el mundo». Adib (18 años, región Metropolitana) destacó que «cuando era más pequeño lo hacía porque era algo entretenido, y de a poco empecé a darme cuenta de que se hacía también por conciencia y por querer cambiar o transformar un poco la forma de cómo se hacen las cosas».

El componente colectivo aparece reiteradamente como un rasgo esencial, así como también la orientación hacia la acción. Florencia (15 años, Curicó) señala:

...yo creo que una persona activista hace un trabajo más colectivo y no solamente pensar que a mí me va a afectar futuramente, sino que también a millones de adolescentes que quizás no lo dimensionan en este momento o quizás tampoco los dejan. Por tanto, ser activistas también es representar un

«lo mío partió cuando yo tenía 8 años y acompañaba a mi abuelita que tenía un puesto en la feria, y un día apareció un container para que los vecinos aprendan a reciclar, ella fue la que empezó a apoyarme».

poco a los que no pueden hacerlo, a los que lamentablemente su voz está silenciada, está un poco reprimida, entonces eso también es un poco nuestra labor, aparte de generar medidas y cambio en el medio.

Por su parte, Antonio (19 años, Puerto Montt) refiere que el activismo «sin acción solo queda en palabras vacías» y agrega que «es muy importante además difundir lo que uno hace para dar a conocer a los demás que hay personas interesadas en el medioambiente».

El activismo es descrito como un proceso que suele comenzar en espacios cotidianos, incluso en el hogar. Damián afirma que «partí siendo activista en casa para que me permitieran ser activista», mostrando cómo la práctica activista se forja tempranamente en tensiones con los adultos. Adib comenta que «lo mío partió cuando yo tenía 8 años y acompañaba a mi abuelita que tenía un puesto en la feria, y un día apareció un container para que los vecinos aprendan a reciclar, ella fue la que empezó a apoyarme». Emilia (17 años, región Metropolitana) dice que «mi papá desde chica me dice “anda, sé un salmón, anda en contra de la corriente” y mi mamá “atrévete hija, haz cosas distintas”».

Magdalena (10 años, Paine) vincula su activismo a acciones concretas y cotidianas en compañía de su madre: «Siempre voy con mi mamá a limpiar el los ríos, cualquier río o a plantar árboles a las plazas o a ir como a talleres donde aprender de los árboles, cuales son y saber identificarlos», al igual que Trinidad y Alicia (9 años, Región Metropolitana), que forman parte de un proyecto de huerto en su colegio, las que señalan que «mi mamá me ha apoyado mucho, las semillas de hecho me las ha mandado. Ella misma germinó las plantitas para que yo las traiga» (Alicia) «En scout protegemos la naturaleza, no botamos basura, salimos de campamento (...) yo tengo un tío que recicla latas (...) mi mamá a veces me da plantitas para que yo las traiga. Mi mamá me dice “¿quieres ayudarme?” Y yo la ayudo».

Este relato muestra un activismo práctico y experiencial, centrado en el cuidado directo de la naturaleza, más que en la incidencia institucional, lo cual ocurre especialmente en edades tempranas, en contraste con adolescentes mayores que tienden a enfatizar la participación en espacios públicos y políticos. La importancia de la familia aparece como un factor de acompañamiento clave para motivar o facilitar la participación en muchos casos.



«Siempre voy con mi mamá a limpiar el los ríos, cualquier río o a plantar árboles a las plazas o a ir como a talleres donde aprender de los árboles, cuales son y saber identificarlos».

DESAFÍOS DEL ACTIVISMO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES: ADULTOCENTRISMO, EXCLUSIÓN Y AMENAZAS

Un tema central destacado por las y los entrevistados es la persistencia del adultocentrismo, tanto en las instituciones como en el espacio escolar y familiar. Varias voces lo señalaron explícitamente: «me di cuenta de que a nosotros no nos toman mucho en cuenta nuestra opinión porque supuestamente somos pequeños nosotros y los adultos tienen que hablar» (Antonio); «no nos escuchan porque somos jóvenes y piensan que estamos exagerando todo, pero en verdad nos estamos dando cuenta de cosas que no existían antes y que ahora sí pasan (...) como niñas, como juventudes nos hacen sentir en menos. Como que, “ah, eres un niño, no sabís nada de la vida, ¿por qué opinai?”» (Manuela, 25 años, región Metropolitana).

Por su parte, Florencia destaca que, en los colegios, la educación ambiental y las iniciativas juveniles son vistas como actividades accesorias:

La educación ambiental es super cerrada porque lo hacen sinónimo de perder clase y de que estamos manifestando una opinión política. En la mayoría de los colegios falta mucho espacio de participación, solo nos autorizan a hacer actividades una vez al año, para el Día del Medio Ambiente. He intentado levantar muchos proyectos, pero no llegan a la luz, muchas veces nos falta el apoyo de parte de directivos.

En el mismo sentido, Emilia explica que:

Las personas necesitan saber sobre estas cosas y el acceso a la educación básica sobre el medioambiente es muy limitado. Cuando era más chiquitita dije “¿qué es la COP-30? ¿qué es esto del Acuerdo de Escazú?” Porque esas cosas no se ven en clase y encuentro que es superimportante. Tampoco hay espacios, iniciativa por parte del colegio para esto, fuera del Centro de Estudiantes, que somos en el fondo nosotros mismos (...) Y lo que nos ha pasado es que el colegio tampoco nos pesca tanto.

Magdalena también expresa el deseo de ser escuchada y dialogar con más personas sobre el medioambiente. Reconoce que algunos niños y niñas no conocen el tema y valora la posibilidad de enseñar a otros pares. Al mismo tiempo, experimenta frustración cuando su voz no es tomada en serio: «Hay personas adultas que yo sé que me están escuchando, que le interesa lo que estoy hablando, pero hay personas que, por ejemplo, yo les hablo pensando que a ellos sí les interesa, pero no les importa». Por su parte, Alicia señala «Yo creo que nos falta que la gente escuche los mensajes que les pusimos de no

Magdalena también expresa el deseo de ser escuchada y dialogar con más personas sobre el medioambiente. Reconoce que algunos niños y niñas no conocen el tema y valora la posibilidad de enseñar a otros pares. Al mismo tiempo, experimenta frustración cuando su voz no es tomada en serio.

botar basura. Por ejemplo, aquí hay cuatro carteles que dicen no botar basura y la gente igual lo hace. (...) Casi nunca los leen, la otra vez casi los tiran, casi los rompen». Aquí aparece un eje recurrente en todas las entrevistas: la invisibilización de la voz de niños, niñas y adolescentes, incluso en espacios informales, lo cual genera sentimientos de desmotivación y cuestiona el reconocimiento de sus aportes.

En el plano institucional, las y los adolescentes recalcan la falta de espacios de participación significativa. Antonio señala:

Yo creo que la principal brecha que tenemos en la región es que todas las actividades a las que nos invitan o capacitaciones son como para cumplir por parte de la municipalidad o de instituciones del Gobierno, así como para que haya participación juvenil, pero se deja hasta ahí, diálogos que no llegan a nada, no hay participación efectiva de la comunidad.

Manuela indica que:

A veces nos llegan invitaciones, pero también nos ha pasado que hemos ido a alguna instancia y no se nos ha escuchado. O nos hacen como mesas redondas, nos ponen con adultos y no sabemos qué pasa con nuestros aportes. Yo soy parte de un COSOC y llevo reclamando tres reuniones porque estoy representando técnicamente a niños, jóvenes y adultos mayores, reclamando para que separen a las niñeces, y todavía no lo cambian.

«Hay personas adultas que yo sé que me están escuchando, que le interesa lo que estoy hablando, pero hay personas que, por ejemplo, yo les hablo pensando que a ellos sí les interesa, pero no les importa».

«A veces nos llegan invitaciones, pero también nos ha pasado que hemos ido a alguna instancia y no se nos ha escuchado. O nos hacen como mesas redondas, nos ponen con adultos y no sabemos qué pasa con nuestros aportes».

Damián releva como desafío el «cómo la institucionalidad enfrenta este tema, sin dejarlo a la voluntad de trato, es decir, que no dependa por ejemplo del cambio de alcalde» y señala por otra parte que hoy, para los equipos municipales y la mayoría de las instituciones, la capacitación para tratar con niños y niñas es voluntaria y no una obligación, dejándolo a la cultura y competencias institucionales en el territorio.

En esa línea, Damián relata dificultades para comprender el lenguaje burocrático y alerta sobre la exclusión de los mecanismos formales de denuncia: «la primera vez que hice una denuncia siendo menor de edad en la Superintendencia del Medio Ambiente, me llamaron para hablar con mi papá. Cuando hice una solicitud en la OIRS del municipio me dijeron: tú eres menor de edad, no puedes». En el mismo sentido, Florencia dice que:

Las denuncias lo intento hacer más por redes sociales, porque si uno hace denuncia en la superintendencia, no nos toma en cuenta porque uno es menor de edad, entonces como que ahí lo tiene que hacer mi mamá, mi papá, y muchas veces ellos no transmiten lo que uno quiere decir. Y es un tema super engorroso, cuesta mucho que nos den una solución o simplemente nos digan que nos están leyendo.

Esto muestra una contradicción entre el marco normativo que no impide la participación de niños, niñas y adolescentes, y promueve la participación de toda la población, y la práctica que invalida la voz y capacidad de agencia de este grupo social.

Otro desafío que identifican las y los entrevistados es la inseguridad y violencia que enfrentan en su papel como defensores. Uno narró cómo, siendo niño, fue víctima de amenazas por parte de empresas salmoneras:

Cuando estábamos yendo en bote a ver un lugar cerca del humedal, se acercó un zodiac y empezó a jugar con el oleaje para dar vuelta el bote. Hasta el día de hoy he recibido amenazas por parte de una familia que está ahí y que cada cierto tiempo me pasan a gritar cosas fuera de la casa o cuando yo voy de camino al paradero me gritan, me insultan. Nunca he recurrido a una medida judicial, porque la evidencia es poca y lamentablemente en la zona donde vivo la voz se corre muy rápido y puede terminar en algo como peor para mí o perjudicar a mi familia.

Otros manifiestan miedo permanente en este mismo sentido:

Siento que, en este mundo al revés, en vez de defender el entorno y a quienes defienden el entorno, nos atacan, nos persiguen, incluso nos están matando. En lo personal solo he sentido esa sensación de angustia, de miedo a que me pase algo. Muchas veces me he limitado a mí misma a participar de espacios donde se me dé mayor visibilidad, por temor a que me persigan o a que sepan de mí y busquen amenazarme o atentar contra mi vida. Quizá es un poquito irracional, pero cuando veo por ejemplo el caso de Julia ya no se vuelve tan irracional (Consuelo, 24 años, región Metropolitana).

Otro joven nos comenta: «he hecho la denuncia a Carabineros... pero en la región siempre llegan tarde... no quedó en nada»

Estas experiencias revelan los riesgos que enfrentan, sin contar con protección estatal efectiva. Cabe mencionar que los entrevistados no tenían conocimiento del protocolo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos sobre defensores de derechos humanos.

También emergen brechas ligadas a la falta de apoyo financiero y político a proyectos juveniles. Adib señala que «en los proyectos, por más mínimo que sea el error, nos rechazan... son bastante más restringidos a la hora de financiar iniciativas». Damián ve como desafío que la institucionalidad «ponga a disposición recursos económicos para que nosotros también nos podamos desarrollar como parte de un territorio o de un país», y Consuelo cree que «faltan recursos; mucha gente como que intenta moverse, pero falta plata».

Las recomendaciones de las y los adolescentes entrevistados pueden agruparse en tres grandes ejes. En primer lugar, demandan reconocimiento y protección legal. Plantean la necesidad de «avanzar en una ley robusta de defensores ambientales» (Antonio) y que se les reconozca como sujetos de derecho plenos: «el reconocimiento de las organizaciones adolescentes, creo que son muy invisibilizadas, que se nos reconozca como sujetos de derecho, y que la niñez deje de ser utilidad política» (Damián).

PROPUESTAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEFENSORES

Las recomendaciones de las y los adolescentes entrevistados pueden agruparse en tres grandes ejes. En primer lugar, demandan reconocimiento y protección legal. Plantean la necesidad de «avanzar en una ley robusta de defensores ambientales» (Antonio) y que se les reconozca como sujetos de derecho plenos: «el reconocimiento de las organizaciones adolescentes, creo que son muy invisibilizadas, que se nos reconozca como sujetos de derecho, y que la niñez deje de ser utilidad política» (Damián).

En segundo lugar, solicitan que las instancias de participación existentes como los consejos consultivos sean tomados en serio y no simbólicos, y piden abrir espacios reales y permanentes de participación sustantiva, tanto en las instituciones públicas ambientales como en el sistema escolar. En este sentido, demandan incluir la educación ambiental como exigencia en el currículum escolar: Florencia cree que «para los activistas ambientales que somos de escolaridad, es muy importante abrir espacios en los colegios, porque pasamos tanto tiempo en ellos, ocho horas diarias, que es necesario que la malla curricular incorpore la educación medioambiental como un tema central»; mientras que Emilia pide «un mejor currículum educacional, para crear personas más críticas con su entorno; más educación ambiental igual más ciudadanos críticos; y más participación, involucramiento, invitación. También que se motivara a los niños por parte del gobierno, a hacer cosas fuera del currículum estudiantil». Trinidad y Alicia valoran que los profesores de su colegio se interesen por el medio ambiente, y mencionan información ambiental de la que han tomado conocimiento en clases, pero refieren que les gustaría que «nos den un poquito más de plantas», e indican que llevan esperando las plantas desde el año pasado.

En la misma línea, Magdalena expresa su interés por tener espacios para organizar actividades:

«Me gustaría poner como talleres, por ejemplo, de medioambiente en la Municipalidad de Santiago, y que en la escuela haya un ramo que sea del medioambiente, porque no tenemos ni ramos ni actividades. No ciencia, porque no te pasan eso en ciencia. Creo que para poder cuidar el planeta un niño o niña necesita que le enseñen».

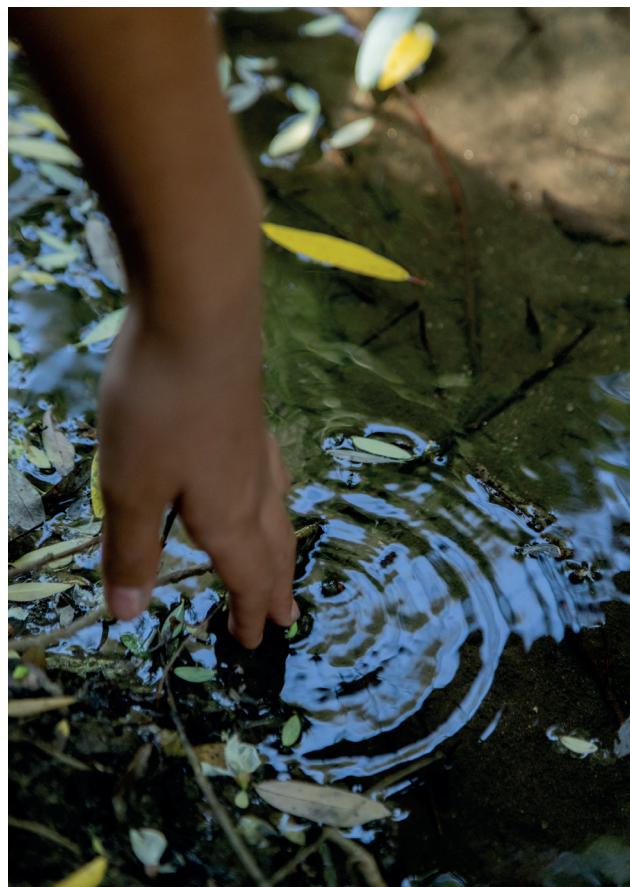
En tercer lugar, insisten en la necesidad de acceder a información adaptada a sus edades, por medios amigables, así como

también de recibir herramientas para fortalecer su activismo: «A mí me gustaría como que me lo enseñaran como no directamente, sino que como por tipo de juegos, porque sería como más divertido y más interesante» (Magdalena). «La página del ministerio es aburrida, uno entra a la información y como que te manda mil portales, no es accesible para los jóvenes» (Damián). «Si no nos envían la información, es difícil de encontrar, sería encontrarlo como por sorpresa» (Emilia).

Trinidad y Alicia refieren que se informan sobre temas ambientales «Por la tele y porque en ciencias estamos viendo el impacto en los sistemas», y solicitarían a las autoridades «Que informen que no tiren basura» y «que nos ayuden a darle un buen uso a este huerto».

A su vez, Florencia pide que:

La información llegue a nosotros, que se te dé conocimiento claro de quién está haciendo algo. Por ejemplo, sé que hay organizaciones que crean una base de datos con personas más frecuentes y le envían información. No andar como buscándolos, rogándoles a ellos, ¿por qué yo tengo que buscar la información oficial si se supone que debería llegar?



Además, proponen capacitaciones específicas tanto para adquirir conocimientos relacionados con el activismo ambiental como para aprender sobre comunicación digital y uso de redes sociales con el propósito de difundir y sensibilizar a la comunidad: «necesitamos herramientas de aprendizaje para la difusión, que haya capacitaciones sobre cómo utilizar las redes sociales, cómo aumentar el alcance, edición de videos, entre otros» (Antonio); «si bien por las redes sociales se llega a mucha gente, existe el algoritmo. Siento que uno de los mayores problemas que tenemos como defensores del medioambiente, es que siempre llegamos a la misma gente» (Emilia).

Finalmente, demandan seguridad y no criminalización de su activismo, además de garantías para realizar actividades sin temor a amenazas ni represalias: «lo único que pedimos es que el medioambiente se trate como si fuera una persona, como vida... que si yo voy a un lugar a informar a las personas, que no me pase nada en el trayecto, o no me vea expuesta, que no se me detenga», expresa Florencia.

CONCLUSIONES

Estos hallazgos reafirman que los niños, niñas y adolescentes no solo muestran un alto interés y compromiso con la protección del medioambiente, sino que también sostienen argumentos informados y reflexivos que respaldan su participación como actores clave en la gobernanza ambiental. En este sentido, avanzar hacia una implementación efectiva del Acuerdo de Escazú exige reconocer, respetar y garantizar plenamente sus derechos, en particular los de participación sustantiva, acceso a la información, acceso a la justicia ambiental y protección frente a riesgos derivados de su activismo. Esto implica crear condiciones reales, inclusivas y sostenibles que les permitan incidir de manera efectiva en las decisiones ambientales que afectan sus vidas, territorios y futuros.

RECOMENDACIONES

- Que el Ministerio de Educación integre la educación ambiental en el currículum escolar como un eje transversal y permanente, y evite limitarla a actividades aisladas o extracurriculares; además, que fomente los proyectos ambientales liderados por estudiantes, con recursos y acompañamiento pedagógico, y evite que sean vistos como distractores del aprendizaje formal.
- Que el Ministerio del Medio Ambiente, la Superintendencia del Medio Ambiente y el Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental mantengan un registro de organizaciones de niños, niñas y adolescentes activistas ambientales, de inscripción voluntaria, a fin de mejorar la garantía de sus derechos de acceso a la información, participación, acceso a la justicia y protección; además de que habiliten mecanismos de denuncia accesibles para la niñez y adolescencia, que les permitan reportar problemas ambientales sin la necesidad de intermediación adulta e incorporando formatos y plataformas amigables como las aplicaciones móviles; y desarrollen estrategias innovadoras de difusión de la información ambiental adaptadas a este grupo etario.
- Que el Ministerio de Justicia, el Ministerio Público y las policías implementen el protocolo de denuncia para defensores de derechos humanos, de modo de garantizar su confidencialidad, seguridad, oportunidad y celebridad; que establezcan canales adaptados a niños, niñas y adolescentes para la activación de dicho protocolo, y difundan de manera efectiva el protocolo entre niñas, niños y adolescentes, además de mantener un registro actualizado sobre aquellos miembros de este segmento de población que sean activistas ambientales y activen el mismo o denuncien directamente en el sistema de justicia penal.

«Lo único que pedimos es que el medioambiente se trate como si fuera una persona, como vida... que si yo voy a un lugar a informar a las personas, que no me pase nada en el trayecto, o no me vea expuesta, que no se me detenga», expresa Florencia.

REFERENCIAS

Comité de los Derechos del Niño (2023), «Observación general núm. 26, relativa a los derechos del niño y el medio ambiente, con particular atención al cambio climático, párr. 40 y 73».

Corte Interamericana de Derechos Humanos (2017), «Caso Acosta y otros vs. Nicaragua; excepciones preliminares, fondo, reparaciones y costas; sentencia de 25 de marzo, serie C, N.º 334».

Defensoría de la Niñez (2024), «Segundo estudio de opinión de niños, niñas y adolescentes, 2024: Informe final», en defensorianinez.cl.

Defensoría de la Niñez (2025), *Balance inicial a la implementación de las oficinas locales de la niñez*, en defensorianinez.cl.

Escazú Ahora (2025), «Informe anual: La situación de las personas defensoras de la naturaleza en Chile durante el 2024», en escazuahorachile.cl.

INDH (2011), «Cartilla informativa: Defensores de Derechos Humanos», en bibliotecadigital.indh.cl.

INDH (2024), «Informe anual 2024: Situación de los derechos humanos en Chile», en bibliotecadigital.indh.cl.

INJUV (2023), «Sondeo: Involucramiento social y participación juvenil comunitaria», en injuv.gob.cl.

INJUV (2024), «Sondeo n.º 1: Crisis climática», en injuv.gob.cl.

Ministerio del Medio Ambiente (2024), «Plan Nacional de Implementación Participativa del Acuerdo de Escazú 2024-2030», en mma.gob.cl.

ONU (1999), «Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos», A/RES/53/144.

ONU (2016), «Situación de los defensores de los derechos humanos», informe del relator especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, A/71/281.

ONU (2024), «No solo somos el futuro: desafíos afrontados por los niños y jóvenes defensores de los derechos humanos», informe de la relatora especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Mary Lawlor, A/HRC/55/50.

Subsecretaría de Derechos Humanos, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (s. f.), «Protección a las personas defensoras de derechos humanos», en www.derechoshumanos.gob.cl.

Subsecretaría de la Niñez, Ministerio de Desarrollo social y Familia (2024), «Política Nacional de la Niñez y Adolescencia y su Plan de Acción, 2024-2032: Resumen ejecutivo», en chilecrecemas.cl.





DEFENSORÍA
DE LA NIÑEZ

La Defensoría de la Niñez tiene el mandato legal de elaborar un informe anual que da cuenta de su gestión y del estado de los derechos humanos de niños, niñas y adolescentes en Chile. Este 2025 presenta su séptima edición.

La primera parte, Cuenta Pública 2025, presenta los resultados del trabajo institucional realizado entre julio de 2024 y junio de 2025, junto con el despliegue territorial y los principales hitos en la promoción, difusión y protección de derechos. Asimismo, da cuenta de los avances en la planificación estratégica y de la creación del Área de Asuntos Internacionales en su segundo ciclo institucional, orientada a establecer redes globales para fortalecer los derechos de la niñez y la adolescencia.

La segunda parte ofrece un panorama estadístico sobre la situación de derechos, elaborado por el Observatorio de Derechos de la Niñez, e incorpora seis notas temáticas que abordan diversos ámbitos: la defensa del medioambiente; el acceso a representación jurídica en procesos migratorios; los desafíos de la simultaneidad en los programas de protección especializada y reinserción social juvenil; el derecho a la manifestación pacífica estudiantil; la relación entre salud mental y juegos digitales; y el impacto de las políticas de seguridad ciudadana en la vida de la niñez y la adolescencia.

Las investigaciones del Informe Anual 2025 buscan fortalecer las recomendaciones al Estado a partir de evidencia que incorpora las voces de niños, niñas y adolescentes, reafirmando su papel protagónico en la promoción y defensa de sus derechos.